



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 21 AGO 2002

VISTO el Expediente N° 6630/02, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco, suscripto entre este Ministerio y la Dirección Provincial de Vialidad, celebrado el día 2 de agosto del año en curso, a fin de favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y capacitación en áreas de mutuo interés.

Que se hace necesario ratificar en todos sus términos dicho Convenio Marco, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco, suscripto entre este Ministerio y la Dirección Provincial de Vialidad, celebrado el día 2 de agosto del año en curso y cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Dirección citada en el artículo 1° de la presente Resolución y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M. E. N° 1071 /2002.-

T.F.
M
SMS
R
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANG
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
Ministerio de Educación

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONVENIO MARCO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su Ministro, Dra. María Angélica Santoro; y el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "D.P.V.", Don Eduardo Aguadé, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y capacitación en áreas de mutuo interés.-----

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en el ámbito del Programa de Vinculación Educación-Trabajo (Pro. V.E.T.), dependiente del MINISTERIO.-----

TERCERA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por las partes o por quienes éstas designen expresamente.-----

CUARTA: Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.-----

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio.-----

SEXTA: EL MINISTERIO, pondrá a disposición para el desarrollo de los objetivos del presente Convenio, los recursos materiales existentes en el ámbito del Pro.V.E.T.,

EDUARDO R. AGUADÉ
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

III...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...III2.-

especialmente, el Centro de Recursos Comunitario con sede en Fagnano y Bilbao. La D.P.V. aportará al presente proyecto de cooperación recursos materiales dirigidos a:--

- Participar de la elaboración de las Bases Curriculares del Trayecto Técnico-Profesional en Técnico Vial, en el marco de las acciones desarrolladas por EL MINISTERIO junto al Instituto Nacional de Educación Tecnológica.
- Participar en el diseño de acciones de capacitación en el ámbito de Centro Tecnológico Comunitario.-----

SEPTIMA: Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con tres (03) meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (02) años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.-----

De conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los dos... (02.) días del mes de agosto..... de 2.002.-----

EDUARDO R. AGUADÉ
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

ES COPIA FEIL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación